

ANEXO 1

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD E FILOSOFÍA Y LETRAS

Artículo 1º: Disposiciones generales:

Los formatos que la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA contempla en la actualidad para la realización de la extensión universitaria son diversos de acuerdo a las opciones desde donde se plantea el desarrollo de la extensión y sus objetivos. Así, en los últimos años nos encontramos con variados formatos: cursos, talleres, seminarios, diplomaturas y capacitaciones universitarias extracurriculares dirigidas a la comunidad; cátedras libres; espacios institucionales anclados en contextos y territorios específicos (CIDAC, contextos de encierro y Centro Universitario Tilcara); dispositivos para la comunicación pública de la ciencia; observatorios; seminarios curriculares de Prácticas Socioeducativas Territorializadas y Programas de extensión. El presente reglamento dispone en torno a este último.

Los Programas de Extensión Universitaria son espacios de trabajo sobre áreas específicas que tienen como objetivos la construcción o fortalecimiento de trabajos y vínculos territoriales y su sistematización a partir de la definición de problemas a abordar. Buscan combinar el trabajo concreto junto a organizaciones populares o comunitarias e instituciones públicas, con la producción de conocimientos y la formación tanto de dichos actores como de la comunidad de la Facultad y personas o grupos interesados en general. Las actividades de investigación aspiran a ponerse en relación con proyectos e institutos, y las actividades de formación pueden enmarcarse tanto en grado y posgrado como en la oferta extracurricular de la Facultad.

Las temáticas abordadas deben estar relacionadas con los conocimientos, incumbencias, vinculaciones y áreas de interés generadas por las disciplinas y proyectos que se desarrollan desde la Facultad. Asimismo, deben alcanzar el rigor exigible a un espacio propio del ámbito universitario.

Artículo 2º: De la Presentación de Programas:

La presentación de proyectos de Programa de Extensión podrá hacerse de forma permanente durante todo el año.

El Consejo Directivo y la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de esta Facultad tendrán potestad para establecer áreas de interés relevantes a los efectos de orientar la presentación de propuestas, que serán publicados en la página web de la SEUBE e informados por los canales de comunicación institucionales.

Los programas tendrán un año de duración, renovable según la evaluación de los informes anuales. Los Programas que se presenten entre los meses de julio a diciembre, presentarán

el primer informe anual luego de transcurrido al menos un año completo de ejecución del Programa.

Ante cada elevación, la Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil verificará la correcta presentación, según los requerimientos de este reglamento; y girará las propuestas a la Comisión de Extensión del Consejo Directivo. Esta realizará una primera evaluación, y podrá aprobarla o realizar una consulta especialista a Departamentos, Institutos y/o una Comisión Ad Hoc.

Finalmente, y previa aprobación de la Comisión, se elevará al Consejo Directivo para su aprobación final.

Para la presentación y aprobación de cada Programa se deberá presentar una propuesta que contenga los siguientes puntos:

1. Título
2. Coordinador/es e integrantes
3. Fundamentación
4. Objetivos
5. Antecedentes (de trabajo en la temática; de vínculos con organizaciones/instituciones; de articulación con actividades/áreas de grado, posgrado, investigación y extensión de la Facultad)
6. Líneas de trabajo previstas para el primer año
7. Bibliografía
8. Currículum del o de los/as coordinadores/as y los integrantes

El proyecto de Programa se enviará por correo electrónico a: seube@filo.uba.ar

La versión final para ser evaluada por el Consejo Directivo se presentará por el circuito administrativo vigente al momento de la elevación

Artículo 3º: De los Coordinadores/as e integrantes:

Podrán ser Coordinadores/as de un Programa de Extensión:

- 1) Graduados/as, docentes, no docentes de la Facultad que reúnan antecedentes académicos, en extensión universitaria y/o profesionales en las temáticas atinentes.
- 2) Estudiantes avanzados de la Facultad, que acrediten tener más del 75% de materias aprobadas de su carrera y que acrediten antecedentes académicos, en extensión universitaria y/o profesionales en las temáticas atinentes.

No podrán ser más de dos (2), los/as Coordinadores/as del Programa.

Podrán integrar un Programa de Extensión:

- 1) Graduados/as, docentes, no docentes de la Facultad, de otras Facultades de la UBA o de otras Universidades Nacionales.

- 2) Estudiantes de la Facultad, de otras Facultades de la UBA o de otras Universidades Nacionales.
- 3) Personas que no reúnan los antecedentes académicos anteriores pero que acrediten trayectoria y conocimientos en el área de la propuesta a evaluar.
- 4) Integrantes de las organizaciones/instituciones con las que articula el Programa.

Artículo 4º: De la evaluación de los Programas:

Se evaluarán las propuestas de Programas en función de:

- a. Justificación de la relevancia de la temática
- b. Pertinencia en relación al quehacer de FFyL
- c. Antecedentes en el área por parte de los/as coordinadores/as
- d. Coherencia y consistencia interna de la propuesta
- e. Antecedentes de los/as coordinadores en proyectos de extensión vinculados a las temáticas propuestas (voluntariados, UBANEX, etc)

Artículo 5º: De las incumbencias de los/as Coordinadores/as:

Los/as Coordinadores a cargo de los Programas tendrán las siguientes incumbencias y responsabilidades:

- a. Coordinar la realización de las actividades previstas.
- b. Coordinar el trabajo colectivo del equipo.
- c. Sostener y coordinar la relación con los actores territoriales, haciendo de vínculo entre la Facultad y estos espacios.
- d. Sostener la comunicación periódica con la SEUBE.
- e. Enviar cada año a la SEUBE el informe anual de trabajo y la programación del siguiente período.
- f. Enviar periódicamente a la SEUBE la actualización de contenidos del espacio del Programa en la web institucional de la Secretaría (actividades, materiales producidos, entre otras).

Artículo 6º: Del informe Anual

Una vez finalizado el primer año de implementación del Programa, y luego anualmente, el/la Coordinador/a del Programa elevará cuando la SEUBE disponga, un informe final en el que conste la información referida en el Anexo I y que quedará publicado en la web institucional de la SEUBE.

ANEXO I

Estructura del Informe anual y Planificación de actividades

Extensión: Máximo 5 carillas

Nota aclaratoria: Quienes no hayan modificado o no vayan a modificar el tema del Programa y las organizaciones/instituciones con las que articulan, solo deberán completar los ítems indicados con asterisco.

Encabezado:

- *Nombre del equipo: en Negrita. (1 renglón en blanco posterior).
- *Nombre del coordinador/a: (1 renglón en blanco posterior).
- *Integrantes del equipo indicando pertenencia de claustro, carrera, organización social y/o institución en caso de corresponder.

Informe anual

- Breve descripción del Plan de trabajo:
 - Área temática y/o problema que se abordó, localización territorial del trabajo.
 - *- Objetivos alcanzados y actividades realizadas, obstáculos presentados.
- Sobre la construcción del vínculo:
 - ¿Con qué instituciones y organizaciones sociales se articuló el proyecto? ¿Cómo se construyó el vínculo y qué modalidad de prácticas o estrategias de articulación con organizaciones y/o instituciones locales se desarrollaron?
 - *- ¿Cómo se logró la inserción del trabajo en la comunidad? ¿Cuáles fueron los factores que propiciaron u obstaculizaron la participación de la población destinataria del proyecto en el mismo?
- *Integralidad de prácticas:
 - Relación del proyecto con actividades curriculares y/o extracurriculares de grado y/o posgrado. Impacto en la formación de los integrantes del equipo y en la currícula de las carreras intervinientes.
 - Instancias de reflexión teórica, sistematización de la práctica, publicaciones, organización de eventos, difusión del Proyecto.
- *Resultados: Evaluación interna de los resultados alcanzados y de la labor realizada.
- *Financiamiento público:
 - ¿Contó con financiamiento para el desarrollo anual del plan de trabajo? Enumerar las convocatorias a las que se presentó y las que fueron aprobadas.
 - Dedicaciones docentes con las que cuenta el equipo (ya sean ancladas en los departamentos, así como en institutos o en extensión): cargo, dedicación y función.
- Observaciones:

Planificación anual de Actividades

*** 1-Del Equipo y/o Programa:**

En caso de incorporación de nuevos integrantes al equipo para el desarrollo de las actividades, indicar nombre, apellido, pertenencia de claustro, carrera, organización social y/o institución en caso de corresponder.

2-Del territorio:

2.1. ¿Con qué organizaciones y/o instituciones va a trabajar en el siguiente periodo? Identificar barrio, comuna y/o municipio.

*2.2. ¿Prevé articulación con alguna política pública?

3-Del Plan de trabajo:

3.1 Breve descripción conceptual del Problema o de los Problemas que tratará el equipo.

3.2 Diagnóstico.

*3.3. Objetivos y actividades previstas.

*3.4. Modalidades de trabajo: investigación-acción participativa / Educación Popular / Etnografía. Implementación de talleres u otros dispositivos de intervención.

*3.5. Cronograma tentativo de actividades.

***4- Integralidad de prácticas:**

4.1. Relación que establecerá con el grado y/o posgrado.

4.2. Relación que establecerá con proyectos de investigación.

4.2. Prevé la incorporación y formación de estudiantes para el desarrollo del plan de trabajo. Especificar modalidad de convocatoria, formas de participación de los estudiantes y tareas a desarrollar.

4.3 Articulación de actividades con otros programas y/o equipos de extensión.

***5- Estrategias de Comunicación y Difusión:**